

RESOLUCIÓN INTERNA No. 103

(Neiva, 18 de diciembre de 2019)



La Secretaría Jurídica de la Cámara de Comercio de Neiva, de conformidad con sus atribuciones estatutarias, por medio del presente acto procede a autoriza adicionar una inscripción en un trámite:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el día 16 de diciembre de 2019, previo control de legalidad se inscribió la reforma parcial de estatutos de la sociedad SAN PEDRO MAX S.A.S. con número de matrícula 209108 en lo que concierne al domicilio de Timaná a Bogotá generándose el acto administrativo No. 55494 del libro IX.

SEGUNDO: Que si bien es cierto en el caso de la sociedad SAN PEDRO MAX S.A.S. se inscribió correctamente el acto concerniente al cambio de domicilio en el libro IX, no se realizó el registro correspondiente a la cancelación de la matrícula al libro XV en el mismo trámite.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Circular 002 de 2016 expedida por la Superintendencia de Industria y comercio en su numeral 2.1.5.1. Cuando se inscriba el cambio de domicilio en el libro correspondiente, adicionalmente debe cancelarse el número de matrícula local en el libro XV, el cual no causa ningún derecho a cargo del titular de la matrícula.

En mérito de lo anterior, esta entidad cameral,

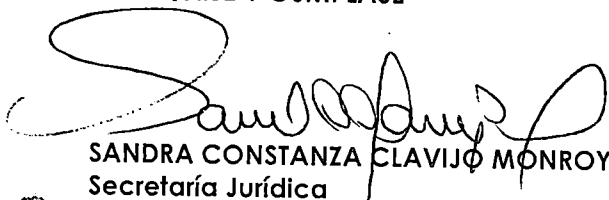
RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la inscripción al libro XV de la cancelación de la matrícula 209108 por concepto del cambio de domicilio de Timaná a Bogotá cuya noticia quedará de la siguiente manera:

CANCELACIÓN DE LA MATRICULA DE LA PERSONA JURIDICA POR TRASLADO DE DOMICILIO DE TIMANÁ A BOGOTÁ.

SEGUNDO: Publicar la presente la presente resolución en la página web.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA CONSTANZA CLAVIJO MONROY
Secretaría Jurídica

Proyectó NFGV



¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!

